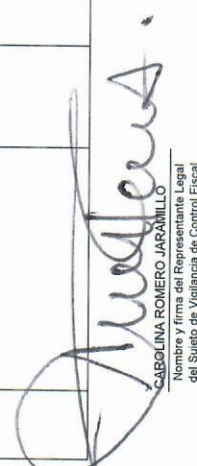


CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
FORMATO PM\_01 CGSC - PLAN

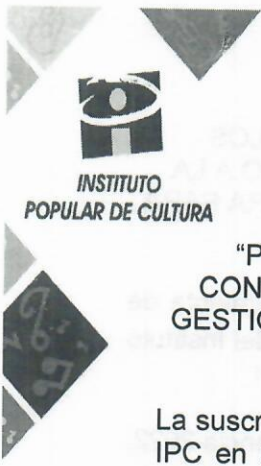
Entidad auditada (1): Instituto Popular de Cultura
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): Informe Final AFG al Instituto Popular de Cultura - IPC Vigencia Auditoría financiera y de gestión
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)
Fecha de suscripción (4): 18 de mayo de 2022
Vigencia PACT (5) 2021

FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO										AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Composición del hallazgo (8)	Macronivel, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Corte del Avance (17)	% de Avance (18)
1	En el proyecto denominado "Fortalecimiento de las expresiones populares y tradición de Santiago de Cali", con ficha BF 26002021 se evidenció sobrevaloración del presupuesto asignado a ocho (8) de diecinueve (19) actividades, o en su defecto subestimación de las metas para cada una de estas.	Administrativa	Presupuestal	Realizar seguimiento de manera cuatrimestral a la ejecución de las metas del POA versus el recurso presupuestal asignado, con el objetivo de generar recomendaciones a la dirección para tomar las acciones pertinentes tales como: modificación de metas, traslados presupuestales o gestión para la ejecución del recurso y evitar una sobrevaloración o subvaloración del presupuesto asignado a cada meta.	3 actas anuales de seguimiento a la ejecución	Actas	Área de gestión de planeación estratégica	Mayo 02 de 2023	Jennifer López Rodríguez - Profesional área de planeación y gestión Enrique Rojas Ansemena - Profesional Área Financiera	De acuerdo con la periodicidad de la acción correctiva, la primera acta se realizaría en el mes de agosto.	Junio 30 2022	0%
2	Se evidenció que no se cuenta con criterios de parametrización para el establecimiento de honorarios en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.	Administrativa	Presupuestal	Tabla de honorarios parametrizada	Una (1) resolución por medio de la cual se adopte la escala de honorarios para las personas naturales contratadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Resolución	Área de gestión jurídica	Octubre 31 de 2022	Ingrith Yuliana Caicedo - Asesora jurídica	Mediante la Resolución No.200.52.04.22.97 del 01 de julio de 2022 se adoptó la Tabla de Honorarios para las personas naturales contratadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Junio 30 2022	100%
	Se evidenció dos acciones no efectivas del plan de mejoramiento 2019-2020 requiriendo nuevas acciones de mejora y su posterior evaluación.	Administrativa	Financiero	Realizar, aprobar y difundir procedimiento "Supervisión".  Realizar y socializar guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.  Realizar capacitación con grupos focales para realizarlo con una metodología casuística teórico-práctica.  Ajustar el Formato "Informe parcial y/o final de supervisión de contrato" incluyendo un acápite para las evidencias y/o registro fotográfico con un espacio para la descripción de las mismas.	Un (1) procedimiento para el ejercicio de la supervisión.  Una (1) guía publicada y difundida  Cuatro (04) capacitaciones a grupos focales  Un (1) formato ajustado "Informe parcial y/o final de supervisión de contrato"	Formato Procedimiento publicado  Documento publicado  Listado y acta de asistencia  Versión actualizada del formato	Área de gestión jurídica  Área de gestión jurídica  Área de gestión jurídica  Área de gestión jurídica	Agosto 15 de 2022  Agosto 15 de 2022  Agosto 15 de 2022	Ingrith Yuliana Caicedo - Asesora jurídica y Fabio Andrés Garcés Carmona - Profesional calidad  Ingrith Yuliana Caicedo - Asesora jurídica y Fabio Andrés Garcés Carmona - Profesional calidad  Ingrith Yuliana Caicedo - Asesora jurídica y Fabio Andrés Garcés Carmona - Profesional calidad	Nos encontramos realizando ajustes al Formato para el ejercicio de la supervisión  Nos encontramos realizando ajustes a la Guía y programando fecha para difusión  Se está revisando agenda y concertando con Asesor en materia Disciplinaria para capacitaciones  Nos encontramos realizando ajustes al Formato y determinando en que condiciones se adopta mejor	Junio 30 2022  Junio 30 2022  Junio 30 2022	50%  50%  50%

  
CABOLINA ROMERO JARAMILLO  
Nombre y firma del Representante Legal del Sujeto de Vigilancia de Control Fiscal.

Nombre y firma del Ordenador del Gasto del Punto de Control





INSTITUTO  
POPULAR DE CULTURA

RESOLUCIÓN N. ° 200.52.04.22.97  
(01 de julio de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE PERSONAS NATURALES EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA PARA LA VIGENCIA 2022”.**

La suscrita Directora del Establecimiento Público de orden distrital Instituto Popular de Cultura - IPC en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo municipal 0313 de 2011, el Acuerdo CD 400.05.02.20.07 y el Decreto N°4112.010.20.1837 de septiembre 29 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal No. 450 de 1947 se creó el Instituto Municipal de Cultura Popular como una dependencia de la Secretaría de Educación del Municipio y mediante Acuerdo Municipal 005 de 1961 se reglamentaron las funciones del Instituto Popular de Cultura IPC, estableciéndolo para el desarrollo de la educación artística de tipo extensivo, especialmente para las clases populares.

Que mediante Acuerdo Municipal 0313 de 2011 la institución se transformó en E stablecimiento público del orden municipal denominado Instituto Popular de Cultura en los términos del artículo 70 y siguientes de la Ley 489 de 1998, esto es, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la prestación del servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas, la promoción, divulgación y el agenciamiento de las mismas.

Que la misión del Instituto Popular de Cultura es realizar formación artística en música, danza, teatro y artes plásticas, servicio que brinda a través de programas académicos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Escuela Infantil y Juvenil de Artes Integradas, lo mismo que el apoyo, asesoría y acompañamiento a procesos en las distintas áreas de las Artes, la educación y la Cultura, dirigidas a los sectores populares.

Que para cumplir con el objeto institucional, el IPC desarrolla su gestión a través de la actividad académica con cuatro (4) escuelas de formación (teatro, danza, música, artes plásticas), la producción de investigación y la oferta de extensión o articulación social, para lo cual, la Secretaría de Educación del Distrito otorgó registros para cinco (5) programas de conocimientos académicos en el año 2010, posteriormente los renovó en el año 2015 y 2019, encontrándose estos vigentes hasta el mes de diciembre de 2024.

Que se hace necesario en virtud del cumplimiento a los principios de planeación y coordinación, emitir los lineamientos para la definición de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2022, con el fin de promover el manejo eficiente y responsable de los recursos públicos en el Instituto Popular de Cultura.



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE PERSONAS NATURALES EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA PARA LA VIGENCIA 2022”.**

En ese orden de ideas es preciso indicar que la tabla de honorarios es una herramienta de carácter vinculante para establecer el valor de los servicios requeridos en cada área del Instituto Popular de Cultura, atendiendo a unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia<sup>1</sup>

Que para la expedición de las tablas de perfiles y honorarios aplicables durante la vigencia 2022, se tuvieron en cuenta varios factores, las tablas de honorarios de vigencias anteriores del Distrito de Santiago de Cali, las necesidades del Instituto Popular de Cultura para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos, el equilibrio del sistema presupuestal del Instituto y el IPC con que cerró el año 2021

Nivel de Referencia	Honorarios Hasta	Requisitos Mínimos
Asistencial	1.500.000	Título de Bachiller o doce (12) meses de experiencia laboral
	1.600.000	Título de Bachiller y de seis (06) hasta doce (12) meses de experiencia laboral
	2.000.000	Título de Bachiller y más de trece (13) meses de experiencia laboral
Técnico	2.100.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado
	2.200.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y de seis (06) hasta doce (12) meses de experiencia laboral

<sup>1</sup> Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar la constancia escrita. Los servicios de profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos



**RESOLUCIÓN N. ° 200.52.04.22.97  
(01 de julio de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE PERSONAS NATURALES EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA PARA LA VIGENCIA 2022”.**

<b>Nivel de Referencia</b>	<b>Honorarios Hasta</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>
	2.500.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y más de doce (12) meses de experiencia laboral
Profesional	2.550.000	Título Profesional
	3.500.000	Título Profesional y doce (12) meses de experiencia profesional
	4.500.000	Título Profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	5.054.000	Título Profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	5.100.000	Título Profesional, Título posgrado y doce (12) meses de experiencia profesional
	6.000.000	Título Profesional, Título posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
	6.985.000	Título Profesional, Título posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
Asesor	7.000.000	Título Profesional, Título posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	8.500.000	Título Profesional, Título posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
	9.300.000	Título Profesional, Título posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional

Que se hace necesario para la preparación de los documentos en la etapa precontractual de los Contratos de prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de personas naturales, recomendar a las diferentes áreas del Instituto Popular de Cultura:

- 1) Identificar las necesidades que deben ser satisfechas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y en el certificado de ausencia de planta.
- 2) Con base en esta identificación, determinar de manera detallada en los estudios previos, el perfil (formación académica y experiencia) que se requiere para la satisfacción de la necesidad;



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE PERSONAS NATURALES EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA PARA LA VIGENCIA 2022”.**

- 3) Según el perfil exigido para la satisfacción de la necesidad y de la disponibilidad presupuestal, definir en el estudio previo los honorarios por cuota siguiendo las pautas de la tabla adoptada en esta Circular y
- 4) Comprobar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el estudio previo frente a los documentos aportados por el contratista.

Las áreas deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a los prestadores de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, serán únicamente los detallados en la tabla que se establece en la presente Circular, teniendo en cuenta que no habrá honorarios diferentes a los estimados en los diferentes en los rangos señalados por cada nivel de referencia.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 de las Modalidades de Selección, señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Que el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015 establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Que así mismo dicha norma establece que se entiende que no existe personal de planta cuando de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Tabla de Honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo de personas naturales en el Instituto Popular de Cultura para la vigencia 2022 de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N. ° 200.52.04.22.97  
(01 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE PERSONAS NATURALES EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA PARA LA VIGENCIA 2022”.

Nivel de Referencia	Honorarios Hasta	Requisitos Mínimos
Asistencial	1.500.000	Título de Bachiller o doce (12) meses de experiencia laboral
	1.600.000	Título de Bachiller y de seis (06) hasta doce (12) meses de experiencia laboral
	2.000.000	Título de Bachiller y más de trece (13) meses de experiencia laboral
Técnico	2.100.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado
	2.200.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y de seis (06) hasta doce (12) meses de experiencia laboral
	2.500.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y más de doce (12) meses de experiencia laboral
Profesional	2.550.000	Título Profesional
	3.500.000	Título Profesional y doce (12) meses de experiencia profesional
	4.500.000	Título Profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	5.054.000	Título Profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	5.100.000	Título Profesional, Titulo posgrado y doce (12) meses de experiencia profesional
	6.000.000	Título Profesional, Titulo posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
	6.985.000	Título Profesional, Titulo posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
Asesor	7.000.000	Título Profesional, Titulo posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	8.500.000	Título Profesional, Titulo posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE PERSONAS NATURALES EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA PARA LA VIGENCIA 2022”.

Nivel de Referencia	Honorarios Hasta	Requisitos Mínimos
	9.300.000	Título Profesional, Titulo posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los (01) días del mes de julio de 2022.



CAROLINA ROMERO JARAMILLO  
DIRECTORA

Proyectó: Erika Aguilar – Contratista Área Jurídica  
Revisó: Jeinson Enrique Rojas Arosemena; Profesional contratista área financiera